

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020220029900

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRIJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que se libra mandamiento sobre las obligaciones contenidas en el pagaré 00130158005001657444, y no como allí quedó consignado.

En sus demás partes, manténgase incólume el mandamiento de pago proferido.

Notifíquese el presente proveído al demandado, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 099 de hoy 05 DIC 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.